

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA
CONTRA LA CORRUPCIÓN.**

**RESOLUCIÓN STLCC-SG-N°013-2024
Tegucigalpa M.D.C., 23 de abril de 2024**

VISTO: Para RECTIFICAR la RESOLUCIÓN STLCC-SG-N°011-2024 de fecha once (11) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) contentivo de proceso de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO: Que, en fecha once (11) de abril del dos mil veinticuatro (2024) se emitió la RESOLUCIÓN STLCC-SG-011-2024 donde se resolvió aprobar la Modificación Presupuestaria solicitada por la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, requerida por la Sub-Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales (SGRM-STLCC) y la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI-STLCC), para cubrir los procesos correspondientes en cada una de ellas; así como también la solicitud directa de la Gerencia Administrativa relacionada con la modificación del objeto del gasto 21200 Alquiler de edificio, vivienda y locales.

SEGUNDO: Que, en fecha dieciocho (18) de abril del año en curso la Gerencia Administrativa, mediante MEMORÁNDUM STLCC-GA-0367-2024, solicitó la RECTIFICACIÓN de la RESOLUCIÓN STLCC-SG-N 011-2024 en virtud de haber hecho una revisión de oficio en la que se logró constatar que por un error involuntario en la solicitud de la Modificación Presupuestaria se consignó la partida presupuestaria el objeto de gasto 21200 debiendo ser el correcto 22100.

CONSIDERACIONES DERECHO

CONSIDERANDO: Que, según lo establecido en la Ley General de la Administración Pública en su artículo 16, los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de decretos, acuerdos, resoluciones o providencias.

CONSIDERANDO: Que, según lo establecido en la Ley General de la Administración Pública en su artículo 120, adoptaran en forma de resoluciones, las decisiones que se tomen para dar por concluido el procedimiento en que intervengan los particulares, como parte interesada.

CONSIDERANDO: Que, según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, la motivación de los actos es obligatoria.

CONSIDERANDO: Que, según el Artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

CONSIDERANDO: Que, según dispone la Ley General de la Administración Pública en su artículo 34 “Los Secretarios de Estados serán sustituidos por Ministerio de Ley, en su ausencia, cuando estén cumpliendo funciones especiales designadas por el Presidente, o cuando estén inhabilitados para conocer de un asunto determinado, por el Subsecretario respectivo...”



POR TANTO:

La Secretaría de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos, 120, 122 y 123 de la Ley General de Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

RESUELVE:

PRIMERO: RECTIFICAR la **RESOLUCIÓN NÚMERO STLCC-SG-011-2024** de fecha once (11) de abril del dos mil veinticuatro (2024); que en su parte resolutive originalmente se estableció lo siguiente: “**PRIMERO:** Aprobar la Modificación Presupuestaria solicitada por la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, requerida por la Sub-Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales (SGRM-STLCC) y la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI-STLCC), para cubrir los procesos correspondientes en cada una de ellas; así como también la solicitud directa de la Gerencia Administrativa relacionada con la modificación del objeto del gasto 21200 Alquiler de edificio, vivienda y locales. **SEGUNDO:** Disminuir las asignaciones presupuestarias en el **GRUPO DE GASTO 200** correspondiente a “Servicios no Personales” descritos en el cuadro que se detalla a continuación:

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DISMINUIDAS							
PG	UE	A/O	CLASE	OBJETO	DESCRIPCIÓN	MES	MONTO
1	001	001	003	26110	Pasajes nacionales	4	L 1,828,000.00
15	007	001	003	26220	Viáticos al exterior	4	L 176,279.00
Total							L 2,004,279.00

TERCERO: Incrementar las asignaciones presupuestarias en el **GRUPO DE GASTO 200 y 300** descritos en los cuadros que se detallan a continuación:

GRUPO 200 Y GRUPO 300							
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS INCREMENTADAS							
PG	UE	A/O	CLASE	OBJETO	DESCRIPCIÓN	MES	MONTO
1	002	002	003	21200	Alquiler de edificios, viviendas y locales	4 al 12	L 1,088,000.00
1	002	002	003	21200	Agua	7 al 12	L 50,000.00
1	002	002	003	23100	Mantenimiento y reparación de edificio y locales	7	L 500,000.00
1	002	002	003	36930	Elementos de ferretería	5	L 40,000.00
1	002	002	003	36400	Herramientas menores	5	L 30,000.00
1	002	002	003	39300	Útiles y materiales eléctricos	5	L 120,000.00
Sub Total							L 1,828,000.00

PG	UE	A/O	CLASE	OBJETO	DESCRIPCIÓN	MES	MONTO
15	007	001	003	26120	Pasajes al exterior	8	L 16,958.00
15	007	001	003	26110	Pasajes nacionales	8,9,11	L 33,000.00
15	007	001	003	26210	Viáticos nacionales	8,9	L 126,321.00



Sub Total	L 176,279.00
--------------	---------------------

Cuyo monto total del incremento para ambos grupos asciende a **DOS MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L 2,004,279.00)**.

RECTIFICÁNDOSE de la siguiente manera: “**PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA** solicitada por la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, requerida por la Sub-Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales (SGRM-STLCC) y la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI-STLCC), para cubrir los procesos correspondientes en cada una de ellas; así como también la solicitud directa de la Gerencia Administrativa relacionada con la modificación del objeto del gasto 22100 Alquiler de edificio, vivienda y locales. **SEGUNDO: DISMINUIR LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS** en el **GRUPO DE GASTO 200** correspondiente a “Servicios no Personales” descritos en el cuadro que se detalla a continuación:

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DISMINUIDAS							
PG	UE	A/O	CLASE	OBJETO	DESCRIPCIÓN	MES	MONTO
1	001	001	003	26110	Pasajes nacionales	4	L 1,828,000.00
15	007	001	003	26220	Viáticos al exterior	4	L 176,279.00
Total							L 2,004,279.00

TERCERO: INCREMENTAR LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS en el **GRUPO DE GASTO 200 y 300** descritos en los cuadros que se detallan a continuación:

GRUPO 200 Y GRUPO 300							
DISMINUCION							
PG	UE	A/O	CLASE	OBJETO	DESCRIPCION	MES	MONTO
1	001	001	009	26110	Pasajes Nacionales	4	1,828,000.00
15	007	001	009	26220	Viáticos al exterior	4	176,279.00
Tota							2,004,279.00
INCREMENTO							
PG	UE	A/O	CLASE	OBJETO	DESCRIPCION	MES	MONTO
1	002	002	013	22100	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	4 al 12	1,088,000.00
1	002	002	013	21200	Agua	7 al 12	50,000.00
1	002	002	003	23100	Mantenimiento y Reparación de edificio y locales	7	500,000.00
1	002	002	003	36930	Elementos de ferretería	5	40,000.00
1	002	002	003	36400	Herramientas Menores	5	30,000.00
1	002	002	003	39300	Útiles y Materiales Eléctricos	5	120,000.00
Sub Total							1,828,000.00
15	007	001	009	26120	Pasajes al exterior	8	16,958.00
15	007	001	009	26110	Pasajes Nacionales	8,9,11	33,000.00
15	007	001	009	26210	viáticos nacionales	8,9	126,321.00
Sub Total							176,279.00
Total							2,004,279.00

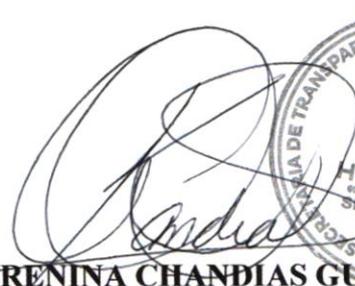
Cuyo monto total del incremento para ambos grupos asciende a **DOS MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L 2,004,279.00)**.



SEGUNDO: La presente Resolución es de carácter interno. **-CUMPLASE.**



JAIME TURCIOS OREAMUNO
SECRETARIO DE ESTADO POR MANDATO DE LEY
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA
CONTRA LA CORRUPCIÓN.



KARENINA CHANDÍAS GUZMÁN
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA
CONTRA LA CORRUPCIÓN.